

BUFETE GABRIEL RUIZ

AVDA. MAISONNAVE 30- 3ºB
03003- ALICANTE

TELF. 965986310
FAX: 965926943
E-MAIL: jtorralba@gabrielruiz.com

CIRCULAR INFORMATIVA MARZO 2017

Estimado cliente:

Le comunicamos las disposiciones de mayor interés publicadas. De estar interesado en el texto integro de alguna de dichas disposiciones nos lo puede comunicar e inmediatamente se la remitiríamos.

DISPOSICIONES EN MATERIA LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL.

DISPOSICIÓN	FECHA
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL:	
<ul style="list-style-type: none">Seguridad Social.- Real Decreto 231/2017, de 10 de marzo, por el que se regula el establecimiento de un sistema de reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que hayan disminuido de manera considerable la siniestralidad laboral.	

DISPOSICIONES GENERALES

-Resolución de 16 de marzo de 2017, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de derogación del Real Decreto-ley 4/2017, de 24 de febrero, por el que se modifica el régimen de los trabajadores para la prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías dando cumplimiento a la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 11 de diciembre de 2014, recaída en el asunto C-576/13 (procedimiento de infracción 2009/4052).

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

-LEY 6/2017, de 24 de marzo, de la Generalitat, de derogación de la Ley 6/2009, de 30 de junio, de la Generalitat, de protección a la maternidad.

SENTENCIAS DE INTERÉS

-STA TS unif doctrina 02-12-2016.- Despido objetivo. Reclamación indemnización debida. Procedimiento adecuado. El proceso de despido es el idóneo para demandas que cuestionen la propia indemnización debida de despido o los elementos básicos para su determinación o su propia naturaleza. También procede su utilización cuando el monto depende de la validez e interpretación de una cláusula contractual como condición más beneficiosa que no puede realizarse al margen del acto extintivo.

-STA TS 20-12-2016.- Inejecución sentencia firme. Cesión ilegal. Condición trabajadora indefinida. Fraude procesal. El TS considera que la relación laboral se extingue por la empresa cedente con anterioridad al momento en el que adquiere firmeza la sentencia que declara la cesión ilegal, siendo la causa de extinción la finalización de la contrata en la que ambas empresas incurren en las irregularidades que dan lugar a la existencia de esa ilegal situación, con lo que la no ejecución de la sentencia sobre cesión ilegal la dejaría sin contenido, posibilitando supuestos de fraude procesal.

-STA TS 15-02-2017.- Subsidio por desempleo suspendido por contratación laboral que finaliza con pronta dimisión. 1) La reanudación del subsidio por desempleo suspendido no es automática e incondicionada. 2) Para que el subsidio se reanude cuando el contrato de trabajo (que provoca su suspensión) finaliza es preciso que lo haga por motivo constitutivo de situación legal de desempleo. 3) No tiene derecho a reanudar la percepción de subsidio por desempleo quien desiste del periodo de prueba, por motivos privados y el primer día de trabajo.

NOTICIAS DE INTERÉS

-El 5 de abril comienza la campaña de Renta 2016 cuya novedad más significativa es la generalización de Renta WEB como único servicio de confección y presentación de la declaración de la Renta, para todo tipo de rentas, incluidas las de actividades económicas. Esto supone que Renta 2016 será la primera campaña sin el programa PADRE, desde su creación. Renta WEB puede utilizarse con cualquier tipo de dispositivo y desde cualquier lugar con conexión a Internet, lo que permite iniciar la declaración en un dispositivo y finalizarla en otro diferente, ya que la información se almacena en el servidor de la Agencia Tributaria. La AEAT informa que con motivo de la generalización del "Servicio tramitación borrador / declaración (Renta WEB)", se ha

adelantado la publicación en Internet del Portal de campaña de Renta 2016 con todos los contenidos informativos disponibles, así como el servicio de obtención del número de referencia. Se adelanta a la misma fecha la publicación del Portal de Patrimonio 2016.

CONVENIOS COLECTIVOS

-Convenio Colectivo provincial de supermercados, autoservicios y detallistas de alimentación en general – 03000655011981.

Esta circular ha sido editada con el objeto de proporcionarle información sobre las materias contempladas en la misma. Su remisión no implica en ningún caso la asunción de responsabilidades por parte del despacho o de sus Letrados, por las pérdidas ocasionadas a las personas físicas o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.

Le saluda atte.